



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5033/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 97/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - BARROZO JULIA ANDREA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 61 el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa el vencimiento de contrato el día 30 de junio del año 2023, de la trabajadora Julia Andrea BARROZO, quien cumple tareas en el Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos.

Que, la Responsable del Área de Cementerio, Profesora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita la renovación de contrato de la Señora BARROZO, en las condiciones acordadas.

Que, a f. 63 la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presentó objeción a lo requerido y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Julia Andrea BARROZO, DNI n.º 25.711.306, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 75 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales administrativas en el ámbito del Área de Cementerio, dependiente de la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º La Señora BARROZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el adicional por Función Cementerio, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales los días y horarios determinados por el Área de Cementerio.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal